



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE MEDICO GENERAL, CON EL FIN DE
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO EN TU TERRITORIO,
CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
LA SALUD EN LOS TERRITORIOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1035-2025.**

1. INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, Capítulo III artículo 20 adoptado mediante el Acuerdo No. 018 del 04 de Junio de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0180 del 18 de Junio del 2025, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación seleccionar contratistas y celebrar contratos corresponde a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho como representante legal o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

- 1.1. Fecha:** El presente estudio previo se elabora hoy, 01 de abril de 2026, en el municipio de Pacho, Cundinamarca.
- 1.2. Imputación Presupuestal:** La E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho con NIT 800099860-5 pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No 2.4.5.02.09.04
- 1.3. Objeto:** PRESTAR SERVICIOS DE MEDICO GENERAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1035-2025.
- 1.4. Valor:** El valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$36.062.640) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- 1.5. Forma de Pago:** La E.S.E pagara al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas previo cálculo de horas efectivamente realizadas en el mes, con un valor hora establecido en el servicios de **CONSULTA EXTERNA**, de **CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$50.087) M/CTE**, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de recursos de la



	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

institución. El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

- 1.6. **Duración:** La duración del contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, no obstante, las partes de común acuerdo y por manifestación escrita pueden prorrogar el término de duración del presente contrato siempre que ésta se haga antes del vencimiento del mismo.

2. NECESIDAD

2.1. Determinación y Definición de la Necesidad

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se estableció el proyecto de "Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud".

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Que para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiarán con la asignación de recursos para la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4, 5 y 6.

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho con el fin de implementar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y debido la imposibilidad que tiene la Empresa de financiar directamente la contratación del talento humano, considera conveniente y necesario coadyuvar el financiamiento de Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho con el objetivo que pueda contratar el talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, Tudela y Pasuncha. y las especialidades de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en la modalidad de jornadas de salud en los puestos de salud de en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, permitiendo mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en dichos municipios, lo cual realizará mediante la suscripción de convenios Interadministrativos.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho, para la contratación del talento humano necesario para implementar el programa departamental "Médico en tu territorio, cuidando tu salud" beneficiará a 47,347 habitantes pertenecientes los municipios de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé y Pacho (Población DANE), quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, igualmente contribuirá al mejoramiento de la prestación de los servicios y a la accesibilidad de los mismos, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Norte y el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca.

Por lo tanto, el Convenio Interadministrativo, busca contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, aumentando la cobertura en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, Tudela y Pasuncha, respectivamente, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Norte.

Que se hace necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho, para garantizar la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean limitados en la accesibilidad, oportunidad en la prestación de los servicios.

De acuerdo con la necesidad descrita, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaría de Salud es garantizar la prestación de los servicios de salud fortaleciendo la red pública del Departamento de Cundinamarca, la mejor opción para resolver dicha necesidad es la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa Social del Estado San Rafael de Pacho, para contratar el talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, Tudela y Pasuncha. Y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en la modalidad de jornadas de salud en los puestos de salud de en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, lo cual contribuye al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

En virtud de lo anterior, el Hospital San Rafael de Pacho, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1035-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD, siendo el objeto de mismo: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios. ALCANCE DEL OBJETO: La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá los recursos en la contratación del talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, Tudela y Pasuncha y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en la modalidad de jornadas de salud en los puestos de salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

Por lo cual se debe adelantar la presente contratación para dar cumplimiento al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1035-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD.

2.2. Satisfacción de la Necesidad

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado. Hospital San Rafael de Pacho con el fin de implementar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y debido la imposibilidad que tiene la Empresa de financiar directamente la contratación del talento humano, considera conveniente y necesario coadyuvar el financiamiento de Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho con el objetivo que pueda contratar el talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, Tudela y Pasuncha. y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en la modalidad de jornadas de salud en los puestos de salud de en los Puestos de Salud de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paimé, permitiendo mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en dichos municipios, lo cual realizará mediante la suscripción de convenios Interadministrativos.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho, para la contratación del talento humano necesario para implementar el programa departamental "Médico en tu territorio, cuidando tu salud" beneficiará a 47,347



	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

habitantes pertenecientes los municipios de Villagómez, Topaipí, Supatá, Paima y Pacho (Población DANE), quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, igualmente contribuirá al mejoramiento de la prestación de los servicios y a la accesibilidad de los mismos, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Norte y el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca. En virtud de lo anterior, y en razón a que los procesos administrativos y misionales de la E.S.E. contempla en sus diferentes etapas profesionales calificados según las necesidades de cada una y especialmente el conocimiento del marco de la medicina general a la Entidad Pública, tratándose de la necesidad de suplir dicha prestación de servicios profesionales de medicina general necesidad con la contratación de un profesional en medicina general.

Es importante señalar que se consultó al área de talento humano de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho sobre la disponibilidad de personal, tal como lo refiere el numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación y certificó que dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, razón por la cual se justifica esta contratación

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los costos de la presente contratación se realizó evaluación promedio de los honorarios que se han venido pagando a los profesionales en dicho cargo en vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con actividades a desarrollar, horas destinadas a la ejecución de las mismas y productos entregados encontrando, se mensualidades vencidas previo cálculo de horas efectivamente realizadas en el mes, con un valor hora establecido en el servicios de **CONSULTA EXTERNA**, de **CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$50.087) M/CTE**, incluyendo impuestos, esto, concordante con la propuesta anexa y de acuerdo al cuadro comparativo con los valores de vigencias anteriormente contratada, incluyendo impuestos, esto, concordante con la propuesta anexa y de acuerdo al cuadro comparativo con los valores de vigencias anteriormente contratadas.

MUNICIPIO	VIGENCIA	VALOR
Topaipí, Villagómez, Paima (Tudela), Pacho (Pasuncha)	2025	\$ 47.475
Supatá	2025	\$ 41.145

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Topaipí, Villagómez, Paime (Tudela), Pacho (Pasuncha)	2026	\$ 50.087
Supatá	2026	\$ 43.399

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Identificación de la modalidad de contratación

La E.S.E determina la presente contratación bajo la modalidad de **Contratación Directa** de acuerdo con el artículo 36 del Acuerdo 018 de 2025 y el Manual de Contratación Resolución 0180 de 2025 como la más favorable para satisfacer la necesidad expuesta.

4.2. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso **ARTICULO 36° CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas y celebrar de manera directa el contrato. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:**

B. POR LA NATURALEZA

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

Numeral 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría.

4.3. Obligaciones Generales del Contratista

1. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes;
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de LA E.S.E., así como con los

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.

3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a LA E.S.E. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes; Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
8. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. No utilizar el celular mientras esté realizando consulta o procedimientos a los pacientes.
12. Cumplir con las normas de bioseguridad y acatar las indicaciones realizadas por el líder de salud ocupacional para la prestación de los servicios en Salud, portar el carnet institucional en una parte visible, uso de bata blanca, zapatos cerrados de suela antideslizante, uñas cortas y sin esmalte; sin accesorios como anillos, pulseras u otros que puedan constituir foco de contaminación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

13. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
14. Utilizar racionalmente los recursos disponibles y demás bienes a su cargo, reportar oportunamente las dificultades para la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución
15. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
16. Acudir al llamado de la institución en situaciones de emergencia en el área de influencia.
17. Implementar las medidas de control interno necesarias en su área, dentro de una cultura de autocontrol.

4.4. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a la agenda propuesta por EL CONTRATISTA y concertada por el supervisor, teniendo en cuenta la oferta de servicios, las necesidades e indicadores de EL HOSPITAL. La concertación de las agendas se debe realizar de manera periódica a solicitud de EL HOSPITAL a través del supervisor acorde a las metas de oportunidad, y a los criterios de oferta y demanda.
2. Atender integralmente los usuarios del Puesto de Salud de acuerdo al cuadro de actividades programadas por el supervisor con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad, brindando información oportuna al paciente y su familia respecto a su estado de salud, tratamiento y conducta a seguir, además promover la participación de la comunidad en actividades de salud.
3. Diligenciar completamente la historia clínica de los usuarios, de acuerdo a las normas legales y a los protocolos institucionales; así como los demás documentos necesarios para el cobro de los servicios prestados.
4. Realizar entrega de turno de acuerdo al protocolo institucional y utilizando las herramientas tecnológicas designada por el supervisor.
5. Participar en la revisión y actualización de las guías, protocolos, manuales de procesos y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente, comités, programas de educación y seguridad del paciente conforme a las políticas institucionales.
6. Participar en las brigadas de salud del área de influencia, de acuerdo a programación definida por la institución.
7. Contestar las glosas, cuya responsabilidad esté a cargo del Profesional y asumir el valor de las que no puedan ser subsanadas por la ESE ante las Empresas Responsables de Pago.
8. Conocer y aplicar las guías de atención adoptadas por la institución y las Normas Técnicas contenidas en la Resolución 3280 de 2018.
9. Conocer y aplicar los lineamientos para la gestión de enfermedades cardiovasculares y metabólicas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

10. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y diligenciar completa y oportunamente, las fichas de notificación obligatoria.
11. Diligenciar oportunamente los certificados de nacido vivo, de defunción y demás documentos referentes a Estadísticas Vitales.
12. Realizar la disposición de los desechos en la fuente, de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios de la institución.
13. Realizar agendamiento de citas medicina general en el módulo dinámica Gerencial.
14. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

4.5 Obligaciones del Contratante

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.
2. Exigir en el presente proceso de selección las condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la E.S.E. y aplicar los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato que suscriban.
4. Supervisar el contrato resultante.
5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.6 Supervisión

La E.S.E. considera que dadas las características del objeto contractual hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTIFICA** o en su defecto, quien designe la Gerencia

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección de la ESE los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas: 1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, 2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación

5.1 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Mitigación
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo Regirse por el manual de contratación
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD		Código
			GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES		Versión
			V04
			Fecha de elaboración
			16/01/2024

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación
--	---	---	---	------------------------	--	--	--	---------------------------------------

5.2 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículo del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD

MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

5.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.	Citar inmediatamente seleccionado el proveedor que cumpla con los requisitos a firmar el contrato
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	Verificación de póliza de garantías antes de firmar el acta de inicio
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación	Antes de firmar el acta de inicio verificar cargue en la pagina



	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración 16/01/2024

5.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	5	5	5	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Informe de actividades ejecutadas más las evidencias
RIESGO DE NO ASISTIR AL TURNO PROGRAMADO O INCAPACIDADES	5	5	5	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Programación de turnos y reemplazos con el personal disponible	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato	Programación de turnos y reemplazos con el personal disponible.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el señalado en el artículo 63 del acuerdo 018 de 2025 del estatuto de contratación, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la E.S.E., una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

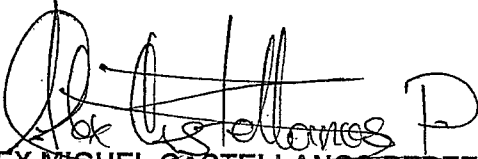
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Tabla - Suficiencia y vigencia del amparo de la garantía.

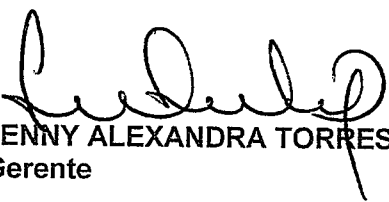
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes.	Vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO


ALEX MIGUEL CASTELLANOS PEREZ
 Subgerente científico

APROBADO


JENNY ALEXANDRA TORRES POVEDA
 Gerente

Elaboró: Heidy Mariana Cifuentes Gómez / Auxiliar Administrativo
 Revisó: Alex Miguel Castellanos Pérez / Subgerente científico